



**DIRECCIÓN DE FISCALIAS JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CONMUTADOR 4088000 EXTENSION 1951
BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200782799

Postulado: JHON FREDY RUBIO SIERRA alias "MONO MIGUEL" y HUMBERTO MENDOZA CASTILLO alias "ARTURO" (BLOQUE TOLIMA).

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO, ubicado en el municipio de San Luis, Departamento de Tolima, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 360-3053.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de San Luis, departamento de Tolima, a los veinticinco (25 días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:30 a.m., la suscrita Fiscal Seccional **MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ**, adscrita al Despacho 22 Delegado ante el Tribunal Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado **JOSE MANUEL BERNAL PARRA** con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 2 de septiembre de 2020 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el bien inmueble objeto de la diligencia. Se encuentran presentes el Investigador, **JOSE LISANDRO GARCIA PINTO Y NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ** del Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional de la ciudad de Bogotá, El Topógrafo **KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA** y Contratista **JONATHAN RIVERA PEÑA**, Administración de Bienes del Fondo de Reparación a las víctimas. La suscrita Fiscal actúa por delegación del doctor **JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ** Fiscal 22 Delegada ante el Tribunal.

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal del Ejército Nacional.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código General del proceso, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

INMUEBLE URBANO	LOTE "FINCA PALO BAYO"
----------------------------	-------------------------------

FICHA PREDIAL	73678000300020017000
MATRÍCULA INMOBILIARIA	360-3053
CÉDULA CATASTRAL	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	VEREDA MESETAS MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA
ÁREA	200Ha, según folio de matrícula inmobiliaria

AREA DE CONSTRUCCION: De acuerdo con la información consignada en el GEOPORTAL del IGAC se encontró lo siguiente

CONSTRUCCION	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PAREDES	ESTADO			CUBIERTA	ESTADO			CARPINTERIA	ESTADO					
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M			
Casa	Sala	Mineral		X		Pintado	X			Entramado de madera con tejas de zinc		X		Metálica		X				
	Cocina			X			X													
	Baños			X		Pañetado	X													
	Habitaciones			X		N/A	X													
	Kiosko			X			X													

LINDEROS:

Al momento de la diligencia de alistamiento del inmueble aquí citado, se alindera de la siguiente forma:

NORTE	Con los predios identificados con cedula catastral Nos. 73678000300030040000; 73678000300030039000, 73678000300030038000
ORIENTE	con predio identificado con cedula catastral No. 73678000300020016000
SUR	con predios identificados con cedula catastral No. 73678000300010110000, 73678000300020019000 y 73678000300010110000.
OCCIDENTE	con predio identificado con cedula catastral No. 73678000300030058000

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Al momento de la diligencia de Alistamiento realizada el día 25 de febrero de 2021, se pudo constatar que el predio de la referencia tiene que el Acceso al predio se realiza por vía rural que conduce a la vereda con capa de rodadura en afirmado en regulares condiciones de conservación y mantenimiento. El predio identificado con folio de matrícula 360-3053 y cedula catastral 73678000300020017000 se distingue el lote de terreno ubicado zona rural del municipio de San Luis, Tolima con un área de 239.9148ha de acuerdo a recorrido físico y un área construida de 200m², A continuación, se observa morfología según Autoridad Catastral del Departamento de Tolima.

El predio Palo Bayo presenta pendientes de entre moderadamente escarpada 25 y 50 % - escarpadas de entre 50 y 75% con vegetación de pastos limpios, enmalezados, vegetación asociada a Bosque, cuerpo de agua y vegetación secundaria alta, con paisaje geomorfológico de colimado y lomerío.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Al momento de la diligencia el predio no se encuentra en explotación y se encuentra al cuidado del señor Luis Evencio Camelo Soto identificado con cedula de ciudadanía No.2.385.732 de Santa Isabel - Tolima, con numero de contacto 314 794 5256, quien informo que la empresa denominada Casa Motor le cancela un salario mensual correspondiente al mínimo por el cuidado del predio.

SERVICIOS PÚBLICOS: El predio cuenta con instalación para la prestación de servicio público de energía eléctrica que al momento de la diligencia se encuentra a paz y salvo por concepto de consumo.

Al momento de llegar al inmueble se encontraba ocupado, por el señor **LUIS EVENCIO CAMELO SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.385.732 de Santa Isabel - Tolima, quien manifiesta que la Finca Palo Bayo pertenece a Casa Motor y que vive allí hace 13 años, los señores de Casa Motor le pagan un sueldo por cuidarla del predio no se evidencia ningún tipo de explotación en el predio se solicita al ocupante dar un numero para comunicarnos con la empresa Casa Motor, nos el Numero Celular 311 497 14 10, contestando el señor FELIPE CASTILLO, quien es el representante legal encargado y a su vez nos comunica con la asesora legal Dr. SAIDA, quien después de explicarle el procedimiento y ofrecer la figura de comodato precario, decide guardar silencio por lo tal se declara en **ocupación no autorizada**.

La vivienda se encuentra construida en adobe, cubierta y entramado de madera teja de zinc, tiene 4 habitaciones, cocina, comedor, y 1 baño. Cuenta también con un Kiosco, piso en concreto alisado, con estructura en madera y cubierta en palma, dos cubiertas de piso en concreto con columnas cercha metálica y cubierta el tramado en madera y teja de zinc, tiene un corral para ganado en mal estado

El Funcionario de Policía Judicial **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, toma registros fotográficos del inmueble.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con folio de matrícula **360-3053**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por el Administrador de Bienes El Topógrafo **KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA** y Contratista **JONATHAN RIVERA PEÑA**

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

El señor Topógrafo **KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA** y Contratista **JONATHAN RIVERA PEÑA**, diligencian El formato de inspección al inmueble con ocupante. Durante el recorrido al interior de la vivienda y terreno, la toma de fotografías estuvo presentes los funcionarios asignados para dicha entrega.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación **KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA** y **JONATHAN RIVERA PEÑA** lo siguiente:

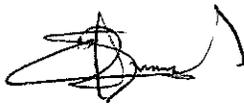
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado **LOTE "FINCA PALO BAYO"**, ubicado en la Vereda de Mesetas de San Luis –identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **360-3053**, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, sin embargo el señor **FELIPE CASTILLO Y SU ABOGADA**, guardan silencio al ofrecimiento del comodato precario por tal razón se declara en Ocupación no Autorizada.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No () No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ
FISCAL 147 SECCIONAL

Despacho 22 Delegado ante el Tribunal



JOSE LISANDRO GARCIA PINTO
Técnico Investigador II



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Técnico Investigador II

QUIEN RECIBE DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA
Administración de Bienes FRV



JONATHAN RIVERA PEÑA
Administración de Bienes FRV



LUIS EVENCIO CAMELO SOTO
ADMINISTRADORA DEL BIEN

2385732